

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 42 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.439 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ivelisse Rodríguez Vázquez, frente a doña Consolación Garrido Zapata, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ivelisse Rodríguez Vázquez, debo condenar y condeno a doña Consolación Garrido Zapata a abonar a la parte actora la cuantía de 1.420,73 euros (salvo error u omisión) en concepto de salario, liquidación y el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Esta sentencia es firme.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Consolación Garrido Zapata, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.266/13)

